

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5841

CELEBRADA EL MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5847 DEL JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2014



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|--|----|
| 1. AGENDA. Ampliación | 2 |
| 2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 3. PROYECTO DE LEY. PD-14-06-038. Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres. Expediente N.º 18.719. Se retoma el análisis | 7 |
| 4. REGLAMENTOS. CRS-DIC-14-005. Reforma al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología | 13 |
| 5. PROYECTO DE LEY. PD-14-07-044. Adición a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Ley N.º 8422 | 16 |
| 6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-009. Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí. Expediente N.º 18.713 | 20 |
| 7. VISITA. Br. Éricka Hénchoz Castro, funcionaria de la Rectoría..... | 27 |
| 8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso de la Br. Tamara Gómez Marín..... | 36 |

Acta de la **sesión N.º 5841, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dieciséis de setiembre de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Andrea Gómez Marín y Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las trece horas y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

Ausente con excusa: Dr. Henning Jensen.

Ausente por vacaciones: Dra. Yamileth Angulo.

El señor director del Consejo Universitario, M.Sc. Eliécer Ureña, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Propuesta de Dirección (PD-14-06-038). Proyecto de *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719.
4. Comisión de Reglamentos. Reforma al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, para que se cambie el nombre de la Sección de Exodoncia y Cirugía por Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial.
5. Propuesta de Dirección (PD-14-07-044). Proyecto de ley denominado *Adición a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, Ley N.º 8422. Expediente N.º 18.746.
6. Comisión Especial. Criterio de la Universidad de Costa Rica referente al proyecto de ley denominado: *Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí*. Expediente N.º 18.713 (pase CEL-P-14-004, del 4 de junio de 2014).
7. Visita de la Br. Ericka Henchoz Castro, funcionaria de la Rectoría, encargada del seguimiento de los proyectos de ley de la Asamblea Legislativa.

****A las trece horas y cuatro minutos, entra la Bach. Tamara Gómez. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, propone una ampliación de agenda para conocer la solicitud de permiso de la Bach. Tamara Gómez Marín.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que el señor rector le envió una nota en la que señala que como se trasladó la sesión para la tarde, no podrá asistir, pues él preside los martes en la tarde las reuniones del CONARE; por lo tanto, solicita que se excuse su ausencia y hacerla extensiva a los miembros del Consejo Universitario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso de la Bach. Tamara Gómez Marín.

ARTÍCULO 2

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Jafap

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo envía copia del oficio G-JAP-No.201-14, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, en el que se refiere a los tiempos de permanencia de los afiliados dentro del edificio de la Junta mientras realizan trámites crediticios o en cajas. Al respecto, indican que han tomado una serie de medidas para reducir los tiempos de espera; a saber: ampliación del horario de atención, implementación de la plataforma electrónica, creación de un sistema de citas programadas en crédito para atender las solicitudes que requieren más tiempo para el trámite (vivienda, refinanciamiento de deudas, compra automóvil, etc.) Asimismo, indican que se ha realizado una solicitud formal a la OEPI para estudiar la posibilidad de construcción de un nuevo edificio en Finca 3, para la atención de los usuarios de Finca 2 y Finca 3.

b) Agradecimiento

La señora Sandra León Coto, rectora de la Universidad Nacional, agradece la invitación al acto conmemorativo del 74.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, que se llevó a cabo el pasado 26 de agosto de 2014, y envía sus disculpas por no haber podido asistir debido a compromisos previamente adquiridos.

c) Comisión Especial

Mediante el oficio CE-CU-14-020, la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, en su calidad de coordinadora de la Comisión Especial que analiza el informe Situación actual y desafíos críticos del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), comunica que dicha comisión quedó conformada de la siguiente manera: Dr. Juan Carazo Salas y Dra. Ileana Vargas Umaña, de la Escuela de Salud Pública; Dr. Saúl Aguilar Morales y Dra. Alejandra Rivero Breedy, de la Oficina de Bienestar y Salud; Mag. Carolina Navarro Bulgarelli, Escuela de Trabajo Social; Dra. Jessenia Hernández Elizondo, Escuela de Educación Física y Deportes.

****A las trece horas y ocho minutos, entra el señor Michael Valverde. ****

d) Pases a comisiones

• Comisión de Asuntos Jurídicos

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio que presentó la profesora Larissa Coto Valldeperas, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en relación con el puntaje asignado a la ponencia “Cleta & iPhone in extremis”, presentado en el Primer Congreso Centroamericano de Comunicación.

• Comisión Especial de Leyes

- Reforma de varios artículos de la Ley N.º 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y creación de la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural. Expediente N.º 18.957. Coordinadora: M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez.
- Ley Moratoria Nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos). Expediente N.º 18.941. Coordinadora: M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez.
- Reforma de la Ley de la Administración Financiera de la República y presupuestos públicos N.º 8131 para una programación estratégica con base en resultados. Expediente 18.016. Coordinador: Ing. José Francisco Aguilar Pereira.
- Ley para el impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación. Texto sustitutivo. Expediente N.º 18.540. Coordinadora: M.Sc. Saray Córdoba González.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión los informes de Dirección. Al no haber comentarios, pasa a los informes de miembros.

2. Informes de miembros

• Visita a la UNAM

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que el objetivo que se habían planteado era conocer la estructura de la regionalización de la UNAM, el cual se logró, ya que les fue explicado muy bien la estructura y el procedimiento. Posteriormente, entregará los documentos pertinentes para que los lean con detalle. Comenta que algunos de los directores de las Sedes establecieron contacto con los coordinadores de algunas carreras, tanto de grado como de posgrado, que tenían muchas semejanzas con las que se imparten en la Universidad de Costa Rica, por lo que quedaron en acordar convenios de cooperación para estudiantes y profesores.

Indica que en la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) fueron atendidos por el Dr. Eduardo Bársana, secretario general de la UNAM (en Costa Rica sería un cargo después del que le sigue al rector). Dice que los atendió muy bien y les explicó cómo estaba conformada la estructura. Posteriormente, los atendió el Ing. Leopoldo Silva, secretario administrativo, quien les explicó cómo era la estructura administrativa de la UNAM.

Por último, ese día, el Dr. Francisco Trigo, secretario de desarrollo institucional, coordinó la gira y el cronograma de actividades que realizaron. Realizaron varias visitas; una fue en Juriquilla, Querétaro, donde tienen un centro de investigación en Neurobiología, que es muy avanzado, pues se

realizan investigaciones en la parte neurológica; poseen equipos de última tecnología y es un centro de investigación bastante desarrollado y, a pesar de que se encuentra en una región, cuentan con última tecnología de avanzada.

Informa que el director del instituto se llama Dr. Raúl Paredes, quien, junto con todos los colaboradores, los atendieron muy bien. Además, visitaron León, Guanajuato, en donde tienen una escuela nacional de estudios superiores. Fue interesante porque en México las escuelas de educación superior son las que cuentan con grado y posgrado, y se llaman facultades a las que también imparten doctorados. Es una diferencia que tienen con respecto a la Universidad de Costa Rica.

Agrega que en Guanajuato tienen una escuela nacional de estudios superiores, que todavía es escuela porque dan grado y posgrado. Han desarrollado mucho la carrera de Odontología, Terapia Física y Administración Agropecuaria; abrieron una carrera muy interesante, que es Ingeniería en Agrogenómica; es decir, toda la parte genética y otras más.

Visitaron, también, la parte de posgrado. El Dr. Juan Pedro Laquer, como el encargado, fue quien los atendió (dice que tiene las presentaciones por si alguien las quiere ver); les explicaron las posibilidades que tienen los estudiantes de la Universidad de Costa Rica de ir a realizar posgrados, y si son aceptados en las facultades, se les otorgará una beca.

Exterioriza que un asunto curioso que les contaron era que las becas las están aprovechando muy bien los estudiantes colombianos, que son una mayoría, y que de Centroamérica tienen muy pocas ofertas, por lo que los instaron para que se divulgue la información y contar así con más estudiantes costarricenses, para que vayan a hacer los posgrados, sobre todo los que no existen en la Universidad de Costa Rica.

Apunta que el último día visitaron la Facultad de Estudios Superiores, denominada ACATLAN, que está en el norte de Ciudad de México. El Dr. Darío Rivera, quien es el director, los atendió muy bien; estaba todo muy bien organizado; las carreras que tienen y el trato con los estudiantes son excelentes. Reitera que los objetivos que se propusieron se analizaron. Se pretende realizar reuniones para establecer convenios y analizar la información requerida y, como Sedes, presentar alguna propuesta, que va a ser lo más valioso.

- **Segunda jornada de capacitación bibliotecológica del Sistema Bibliotecario de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA informa sobre la visita a Ciudad de Guatemala y a la Ciudad Antigua que constó de dos partes como había indicado cuando solicitó el permiso otorgado. Impartió un taller a casi 50 personas, sobre cómo elaborar un artículo científico. Entre esas personas, había investigadoras e investigadores, editores, dos estudiantes de posgrado, bibliotecarios, pero la mayoría eran personas que están por publicar. El taller era continuación de uno que impartió en el 2012 (no con las mismas personas), para profundizar más en los temas; duró 10 horas, repartido en dos días; es decir, el mismo día que llegó en la tarde y al día siguiente.

Expresa que al finalizar el taller hubo un acto protocolario al que asistió el Dr. Carlos Alvarado, secretario de la Universidad San Carlos de Guatemala; igual, la directora de Administración. Observa que la estructura es muy parecida a la de la UNAM, porque no tienen vicerrectores, sino directores; el secretario general es el representante del rector. Dicho acto fue para premiar las revistas que entraron al catálogo Latindex. Dice que Guatemala se encuentra bastante atrás de la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, la Universidad de Costa Rica posee 109 revistas en el catálogo y la Universidad de San Carlos, 6, aunque tienen más que El Salvador (4 revistas). Le dieron un reconocimiento y fue una actividad muy bonita, porque de esas 6 eran 4 de la USAC.

Por otra parte, se dio el lanzamiento del portal de revistas nacional de Guatemala; se hizo con el aporte del compañero Jorge Polanco, quien viajó el año pasado para diseñar dicho portal. Ese portal nacional junto con los portales de Nicaragua, Costa Rica, El Salvador y Panamá, que están en formación todavía, conformarán el portal centroamericano de revistas; es decir, todas las revistas en línea, en acceso abierto. Nicaragua ya lo tiene; Costa Rica tiene los cuatro portales de las universidades públicas, que va a ser el portal nacional.

Explica que fue una ponencia que presentaron los compañeros Jorge y Meilyn Garro en el congreso del Public Knowledge Project del año pasado, en México, y que el CSUCA conoció en la asamblea del año pasado, y se lo plantearon con la intención de que apoyara esa iniciativa. Espera que pronto se cuente con un portal centroamericano regional de revistas, pues va a ser una novedad muy ventajosa, porque van a tener mayor visibilidad y se podrán consultar las revistas, las que, en su gran mayoría, en esos países centroamericanos se publican solo impresas, ya existen muchas en línea.

Reitera que la actividad fue muy satisfactoria. El último día impartió dos charlas como parte de la segunda jornada de capacitación del Sistema de Bibliotecas. Asistieron casi 80 personas; detalla que era una sala enorme, y habló de que se debe integrar al bibliotecario en las tareas de investigación, así como con cuántas y cuáles herramientas cuenta la web para hacerlo.

Exterioriza que despertó mucho interés y el taller fue bastante acogido. La llena mucho de orgullo constatar los avances que tienen en la Universidad de Costa Rica a la par de una universidad tricentenaria, como es la Universidad de San Carlos. A pesar de tener tantos años y recursos, tienen tres veces más la cantidad de estudiantes que la Universidad de Costa Rica, varios posgrados y todas las disciplinas y ser la única universidad pública de Guatemala y, aun así, estima que la Universidad de Costa Rica lleva gran ventaja por la calidad y los avances en todos los campos; más ahora, por la visita que hicieron al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), confirma, aún más, una serie de iniciativas que en la Universidad de Costa Rica se han desarrollado, las que en el resto de Centroamérica no existen.

Repite que fue muy satisfactorio las atenciones que recibió por parte de las autoridades de la USAC. Se hospedó en la Casa de Protocolo de la USAC, que está en Antigua, Guatemala; el único gran problema que existía era que se tardaba dos horas para llegar a la Universidad por las presas tan enormes que había. Describe que es una casa muy bonita que la USAC la tiene en su poder, pues se la cedieron para que la administrara: es la casa donde nació el escritor Luis Cardoza y Aragón. Además de ser casa protocolo, es un centro cultural con un pequeño albergue y un espacio del museo para la comunidad. Son detalles que la llenaron de satisfacción, porque constató que realmente la Universidad de Costa Rica tiene gran prestigio en Centroamérica por su actividad en el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), pero también fuera de la región.

- **Estafa en conferencias**

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA explica que se organizó una conferencia para junio y que llamaron la atención en una de las redes sociales de como se están organizando conferencias con el mismo nombre. Lo menciona, porque como se aprobaron solicitudes de apoyo financiero para los compañeros que salen, podrían caer en la trampa de una conferencia como tal.

Comunica que se organizó en Madrid la Octava *International Conference on Educational Data Mining* en Copenhague, Dinamarca, en junio de 2014 pero simultáneamente un publicador predatorio (falso) llamado WASET, por su siglas en inglés es el *World Association of Science, Engineering and Technology*, organizó una conferencia simultáneamente en la misma fecha con el mismo nombre, le puso *International Conference on Educational Data Mining* (<http://scholarlyoa.com/2014/08/28/>

predatory.publisher-organizes-conference-using-samename-as-legitimate.conference/), y, por supuesto que la conferencia falsa cobraba una cuota mayor (500 euros de inscripción) y la legítima no había anunciado ninguna cuota de inscripción cuando se escribió esa noticia. Es interesante como ya no solo existen los publicadores falsos como lo mencionó la vez pasada con la EAE y otras más; no solo publican temas que no tienen calidad, sino que también, en este caso, confunden a los académicos al organizar eventos paralelos, donde uno es falso y el otro es el real. Enfatiza que es una estafa. Dice que tiene la información para que la lean completa. Hace un llamado para ponerles atención a esos detalles y no caer en la trampa.

Manifiesta que, por su parte, le trasladó la información a la Comisión de Régimen Académico, porque de aquí van a salir memorias que presentan quienes asistan y porque habrá otras iniciativas de este tipo en el futuro, le parece importante que esto se conozca.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA pregunta si hay más informes de miembros. Al no haberlos, pasa al punto 3 de la agenda.

****A las trece horas y treinta y cuatro minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario retoma el caso sobre el Proyecto de Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres. Expediente N.º 18.719, presentado por el señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, en la sesión N.º 5810, artículo 6 (PD-14-06-038).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que este proyecto ya se presentó, por lo que va a leer algunas de las observaciones que se realizaron por parte de los miembros en ese momento. Él mencionó que el Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM) recomendó no aprobar el proyecto, porque tenía debilidades. Considera que es una ley importante, por lo que se deberían corregir las debilidades y aprobarlo.

La M.Sc. Saray Córdoba comentó que el propósito de la ley es muy importante y debería apoyarse, pero sí tiene errores, más bien la posición de la Universidad debería ser no aprobar el Proyecto de Ley e instar a la Asamblea a corregir los errores para presentar otro, máxime que es un nuevo cuerpo legislativo. Tal y como está redactado el acuerdo, es muy contradictorio, por lo que ella no lo aprobaría así, porque este no es un asunto superficial. Le preocupa la redacción, porque algunas de las ideas del acuerdo no están en los considerandos. Los considerandos deben justificar el acuerdo. Los considerandos 3 y 4 apelan a la justificación, pero no incluyen lo de mayor peso, que es la modificación del artículo 16. Específicamente, los puntos a), b) y c) del acuerdo deberían ser un considerando más.

La Dra. Yamileth Angulo expresó que ya existe la *Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia*, la cual es de penalización. No le queda claro el objetivo de la propuesta de ley, porque ya existió una ley de penalización contra ese tipo de actos, por lo que hacer una ley solo para el acoso y la violencia política, suena como que hay una gran diferencia entre el acto político para mujeres y hombres; inclusive, no está de acuerdo con el principio de la propuesta, porque en el cargo político tanto mujeres como hombres deberían ser respetados. En ese caso, la ley debería ser en el acto político de ambos, si es que se quiere penalizar eso. No existe ni siquiera equidad en el mismo género, pues se les está dando un tipo de privilegio a las mujeres que ocupan puestos políticos.

Por otro lado, le preocupa la libertad de expresión de la ciudadanía. La ley le parece muy enfocada en algo no equitativo, igualitario entre hombres y mujeres, en el sector político. Por el fondo no se debe recomendar la aprobación de este proyecto de ley.

El Dr. Jorge Murillo expresó que el CIEM se pronunció sobre ciertos aspectos fundamentales que hacen se opongan a la aprobación de la ley por una discriminación que se establece dentro del mismo género, problema legales de la propuesta y derechos a la expresión de la ciudadanía, por lo que no es conveniente decir que se aprueba, sino, más bien, retomar las observaciones del CIEM en los considerandos y decir no aprobar el proyecto; inclusive, con la consideración del punto e) del acuerdo, y establecer cuáles son los artículos.

El Sr. Michael Valverde mencionó que le parece contradictorio el criterio de la Oficina Jurídica retomado en los considerandos, al decir que el proyecto no afecta la autonomía universitaria y, luego, a modo de observación, en el transitorio se establece un plazo de tres meses para promulgar un reglamento interno.

La Dra. Rita Meoño considera que es un proyecto muy importante y no tiene el objetivo de discriminar a los varones. Cuando se trata de legislación y en favor de las mujeres, precisamente es porque hay una discriminación histórica por un sistema que es absolutamente patriarcal; si bien es cierto, en ese caso en particular, podría colocar en una situación de privilegio a un grupo de mujeres por estar en ciertos ámbitos, es porque lo requieren, ya que en esos ámbitos hay una violencia más fuerte y las mujeres que asumen cargos decisorios y políticos tienen que afrontar toda la maquinaria patriarcal.

Reitera que esos son los comentarios resumidos que siempre solicita a las personas cuando se devuelve un dictamen, que revisen el acta y elaboren un resumen de los puntos para ver si se toman en cuenta cuando se vuelva a analizar dictamen en el plenario.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719 (oficio CPII-325, del 5 de agosto de 2013).
2. Mediante oficio R-5251-2013, del 6 de agosto de 2013, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-D-13-08-451, del 8 de agosto de 2013, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-903-2013, del 19 de agosto de 2013.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-08-29, del 29 de agosto de 2013.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5772, artículo 7, del 12 de noviembre de 2013, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM)*.
6. Con el oficio CU-D-13-11-695, del 18 de noviembre de 2013, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el pronunciamiento respecto al caso a la Dra. Nora Garita Bonilla, directora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM). Dicho pronunciamiento se dio mediante oficio CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5810, artículo 6, del 22 de mayo de 2014, devolvió el expediente, a fin de que se tomen en cuenta las observaciones expresadas en el plenario.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

1.1. Origen

El presente proyecto de ley es una iniciativa de la exdiputada Pilar Porras Zúñiga, con la cual pretende que en Costa Rica se tipifique y sancione el acoso y la violencia política contra las mujeres. Según la exdiputada Porras, este nuevo delito está menoscabando la integridad de las mujeres políticas. Su aprobación colocaría a Costa Rica nuevamente como un país de avanzada en la protección de los derechos humanos en general y específicamente en los derechos humanos de las mujeres.

1.2. Objetivo

Según el artículo 1 de la ley, el objetivo es prevenir, proteger a las víctimas y sancionar actos individuales y colectivos de acoso o violencia política hacia las mujeres por razón de género, que limite o impida su libre goce y ejercicio del derecho humano a su participación política y al pleno ejercicio de su ciudadanía.

1.3. Alcance

Tal y como lo establece el artículo 3 de la iniciativa de ley, las disposiciones a las que esta se refiere se aplicarán en el territorio nacional y son de acatamiento obligatorio en los ámbitos públicos y privados, incluidos los partidos políticos.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-903-2013, del 19 de agosto de 2013, señaló:

(...) Esta asesoría no advierte objeciones de índole legal en el proyecto que afecten la autonomía universitaria ni las distintas competencias de la Institución.

A modo de observación, en el Transitorio Único se establece que “En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigencia de la ley, las instituciones, organizaciones y empresas públicas y privadas deberán emitir reglamentos internos para la prevención del acoso o violencia política en contra de las mujeres”.

En consecuencia se recomienda analizar este aspecto ya que la aprobación de esta ley exhortaría a la Institución a promulgar un reglamento interno que regule esta materia. (...)

2.2. Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

Mediante oficio CU-AD-13-08-29, del 29 de agosto de 2013, el proceso de admisibilidad recomendó:

(...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, invito a remitir el presente proyecto de ley al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM) para conocer el criterio especializado en la materia.

2.3. Criterio especializado

El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), mediante oficio CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013, manifestó, entre otros aspectos, lo siguiente:

El proyecto presentado parte de la consideración de los compromisos del país en materia de derechos de las mujeres y pretende, a partir de los mismos, otorgar un estatus preferencial a las mujeres políticas. Se establecen definiciones de violencia psicológica contra las mujeres políticas, con base en conceptos amplios, no centrados en conductas que se realicen en razón de su género, lo que colocaría a las mujeres políticas en una condición de privilegio frente a otras mujeres que sean objeto de violencia psicológica o verbal.

Por otra parte, tratándose de personas que se encuentran en una función política, se estaría contraviniendo el derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía, porque en la definición de violencia verbal política se incluyen términos como palabras ofensivas, comentarios sarcásticos, burlas o insinuaciones que expongan públicamente a mujeres políticas. En ninguna parte se establece que estas conductas tienen que ser realizadas en razón del género de la persona política hacia la cual se refieren, lo cual deja abierto a que cualquier crítica a su gestión pueda enmarcarse en las definiciones propuestas.

Es un proyecto de ley penal, sin embargo, el artículo 16 otorga especial valor probatorio a la declaración de la ofendida y a la prueba indiciaria, lo cual contraviene la presunción de inocencia, que rige la legislación penal.

Por otra parte, los tipos penales que se proponen resultan abiertos, lo cual no cumple con las garantías que se han exigido a otras normas penales para su aprobación y constituye una fuente de inseguridad jurídica.

Las penas establecidas no cumplen tampoco con el criterio de proporcionalidad. Además el proyecto tiene problemas de uso del lenguaje y redacción, por ejemplo utiliza el término infringir cuando debería decir infligir.

Algunos artículos constituyen copias literales de artículos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, que no necesariamente son aplicables a una situación diferente.

Por consiguiente no se considera que la Universidad de Costa Rica deba apoyar el presente proyecto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el Proyecto de Ley denominado: *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto: *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719 (oficio CPII-325, del 5 de agosto de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-5251-2013, del 6 de agosto de 2013.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-903-2013, del 19 de agosto de 2013, manifestó que en el proyecto no se encuentran objeciones de índole legal que afecten la autonomía universitaria ni las distintas competencias de la Universidad de Costa Rica; no obstante, se debe analizar el Transitorio Único, ya que la aprobación de la ley exhortaría a la Institución a promulgar un reglamento interno que regule la materia.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA explica que estos primeros considerandos son procedimentales; el 3, es en el que se trabajó y en el cual se incluyen los aspectos de peso del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).

Recuerda que el proyecto inicial decía que no se debería aprobar y se dan las recomendaciones, pero, tres de las personas que se pronunciaron, manifestaron que esos se deberían agregar como considerandos, por tener mayor peso, y se recomendaba no aprobar la ley. Es ahí donde se da el cambio más importante.

Continúa con la lectura.

3. Mediante oficio CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) señaló lo siguiente:

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

- En el proyecto se establecen definiciones de violencia psicológica contra las mujeres políticas con base en conceptos amplios, no concentrados en conductas que se realicen en razón de su género, lo cual colocaría a las mujeres políticas en una condición de privilegio frente a otras mujeres que sean objeto de violencia psicológica o verbal.
- Los términos utilizados (palabras ofensivas, comentarios sarcásticos, burlas o insinuaciones que expongan públicamente a mujeres políticas) para definir violencia verbal política son muy amplios, por lo que se estaría contraviniendo el derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía. Además, es necesario establecer que estas conductas tienen que ser realizadas en razón del género de la persona política hacia la cual se refieren, por lo que se deja abierto a que cualquier crítica a su gestión pueda enmarcarse en las definiciones propuestas.
- Es necesario modificar el artículo 16, sobre “prueba indiciaria”, ya que como está planteado otorga especial valor probatorio a la declaración de la ofendida y a la prueba indiciaria, lo cual contraviene la presunción de inocencia que rige la legislación penal.
- La norma que se propone es muy amplia, por lo que violenta las garantías propuestas en otras normas penales, lo que constituye inseguridad para quienes la apliquen. Además, las penas establecidas en el proyecto deben cumplir con el criterio de proporcionalidad.
- El proyecto tiene problemas de uso del lenguaje y redacción; por ejemplo, utiliza el término infringir cuando debería decir infligir.
- En este proyecto de ley se hace referencia a artículos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, que no necesariamente son aplicables a una situación diferente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto: *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719, hasta tanto se tomen en cuenta los considerandos anteriores.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que esta última parte del acuerdo (hasta tanto se tomen en cuenta los considerandos anteriores) anteriormente no se incluía, pero como inicialmente estaba así y se elaboró dentro del documento, quedó esa última frase; por lo tanto, la redacción es hasta “expediente N.º 18.719”.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO explica que en el sector administrativo se están realizando las convocatorias y actividades en el marco del VII Congreso. Para hoy tienen programada una reunión a las dos de la tarde, por lo que se ausentará de la sesión; y posteriormente se incorporará.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*², la Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto *Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres*. Expediente N.º 18.719 (oficio CPII-325, del 5 de agosto de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría mediante oficio R-5251-2013, del 6 de agosto de 2013.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-903-2013, del 19 de agosto de 2013, manifestó que en el proyecto no se encuentran objeciones de índole legal que afecten la autonomía universitaria ni las distintas competencias de la Universidad de Costa Rica; no obstante, se debe analizar el Transitorio Único, ya que la aprobación de la ley exhortaría a la Institución a promulgar un reglamento interno que regule la materia.
3. Mediante oficio CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) señaló lo siguiente:
 - En el proyecto se establecen definiciones de violencia psicológica contra las mujeres políticas con base en conceptos amplios, no concentrados en conductas que se realicen en razón de su género, lo cual colocaría a las mujeres políticas en una condición de privilegio frente a otras mujeres que sean objeto de violencia psicológica o verbal.
 - Los términos utilizados (palabras ofensivas, comentarios sarcásticos, burlas o insinuaciones que expongan públicamente a mujeres políticas) para definir violencia verbal política son muy amplios, por lo que se estaría contraviniendo el derecho a la libertad de expresión de la ciudadanía. Además, es necesario establecer que estas conductas tienen que ser realizadas en razón del género de la persona política hacia la cual se refieren, por lo que se deja abierto a que cualquier crítica a su gestión pueda enmarcarse en las definiciones propuestas.
 - Es necesario modificar el artículo 16, sobre “prueba indiciaria”, ya que como está planteado otorga especial valor probatorio a la declaración de la ofendida y a la prueba indiciaria, lo cual contraviene la presunción de inocencia que rige la legislación penal.
 - La norma que se propone es muy amplia, por lo que violenta las garantías propuestas en otras normas penales, lo que constituye inseguridad para quienes la apliquen. Además, las penas establecidas en el proyecto deben cumplir con el criterio de proporcionalidad.

² Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

- El proyecto tiene problemas de uso del lenguaje y redacción; por ejemplo, utiliza el término “infringir” cuando debería decir “infligir”.
- En el Proyecto de Ley se hace referencia a artículos de la *Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres* y de la *Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia*, que no necesariamente son aplicables a una situación diferente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres. Expediente N.º 18.719.

ACUERDO FIRME.

****A las trece horas y cincuenta minutos, sale el señor Carlos Picado.****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-14-005, sobre la reforma al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* para que se cambie el nombre de la Sección de Exodoncia y Cirugía por Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La decana de la Facultad de Odontología, Dra. Madeline Howard, remitió al Consejo Universitario la modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* (FO-D-1123-13, del 12 de noviembre de 2013).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis y dictamen de la modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* (CRS-P-13-007, del 27 de noviembre de 2013).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5800, artículo 5, del 3 de abril de 2014, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*. La propuesta se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 8-2014, del 9 de mayo de 2014.

ANÁLISIS

Origen y propósito del caso

La modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* se origina en una solicitud³ presentada por la Dra. Madeline Howard, decana de dicha Facultad, para que el Consejo Universitario analice la modificación del artículo 21, aprobada por la Asamblea de Facultad, en la sesión N.º 06-13, del 17 de setiembre de 2013.

La reforma pretende modificar el nombre de la Sección de Exodoncia y Cirugía para que se denomine Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial.

³ Oficio FO-D-1123-13, del 12 de noviembre de 2013.

Síntesis de la propuesta publicada en consulta

La propuesta reglamentaria se presentó al plenario en el dictamen CRS-DIC-14-002, del 31 de marzo del 2014. La propuesta publicada en consulta se presenta a continuación.

| Texto Vigente | Modificación propuesta |
|---|--|
| ARTÍCULO 21. -El Internado Clínico está integrado por las siguientes secciones: Exodoncia y Cirugía, Operatoria, Periodoncia, Odontopediatría, Coronas y Puentes, Prótesis, Endodoncia, Medicina Bucal y Clínica Integradora. | ARTÍCULO 21. -El Internado Clínico está integrado por las siguientes secciones: Cirugía Oral y Maxilofacial Exodoncia y Cirugía, Operatoria, Periodoncia, Odontopediatría, Coronas y Puentes, Prótesis, Endodoncia, Medicina Bucal y Clínica Integradora. |

La Comisión de Reglamentos Segunda estimó conveniente la reforma por las siguientes razones:

- La exodoncia es solo una técnica de la cirugía oral; es decir, un procedimiento dentro de la especialidad; por lo tanto, dicho nombre no representa la totalidad del quehacer de esta especialidad. En este sentido, el mantener el nombre de exodoncia constituye una restricción.
- Al cambiarse el nombre a Sección de Cirugía Oral y Maxilofacial, se evidencian las capacidades del personal docente, en su mayoría especialistas en cirugía oral y maxilofacial. Además, es importante para esta Facultad mantenerse a la vanguardia de esta profesión ya que se encuentra inmersa en un proceso de reacreditación.
- La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-975-2013, del 29 de agosto de 2013, se refirió a este asunto en los siguientes términos:

(...) Debido a que la existencia de la Sección de Exodoncia y Cirugía está también contemplada en el Reglamento de la Facultad de Odontología, se recomienda seguir el procedimiento de modificación respectivo, de manera que tanto el Consejo Asesor como la Asamblea de Facultad avalen dicha iniciativa y la eleven ante el Consejo Universitario para su ulterior aprobación.

Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta abarcó del 9 de mayo al 20 de junio del 2014. Finalizado el periodo indicado, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta publicada.

Análisis de la Comisión de Reglamentos Segunda

Finalizado el periodo de consulta, la Comisión de Reglamentos Segunda retomó el análisis del caso. En virtud de que no se recibieron observaciones, la Comisión no realizó cambios a la propuesta, mantiene los criterios expuestos que fundamentan la reforma publicada y estima conveniente aprobar la modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos Segunda somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- La decana de la Facultad de Odontología, Dra. Madeline Howard, remitió al Consejo Universitario la modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* (FO-D-1123-13, del 12 de noviembre de 2013), según recomendación de la Oficina Jurídica, la cual mediante el oficio OJ-975-2013, del 29 de agosto de 2013, indicó:
(...) Debido a que la existencia de la Sección de Exodoncia y Cirugía está también contemplada en el Reglamento de la Facultad de Odontología, se recomienda seguir el procedimiento de modificación respectivo, de manera que tanto el Consejo Asesor como la Asamblea de Facultad avalen dicha iniciativa y la eleven ante el Consejo Universitario para su ulterior aprobación.
- La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis y dictamen de la modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* (CRS-P-13-007, del 27 de noviembre de 2013).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5800, artículo 5, del 3 de abril de 2014, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 8-2014, del 9 de mayo de 2014. El periodo de consulta abarcó del 9 de mayo al 20 de junio del 2014. Finalizado el periodo indicado, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.
4. La exodoncia es solo una técnica de la cirugía oral y un procedimiento que forma parte de la especialidad, por lo que no representa la totalidad del quehacer de esta rama del conocimiento. En este sentido, el mantener el nombre de exodoncia constituye una restricción.
5. Al cambiar el nombre a Sección de Cirugía Oral y agregarle Maxilofacial se evidencian las capacidades del personal docente, en su mayoría especialistas en cirugía oral y maxilofacial.

ACUERDA

Aprobar la modificación al 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 21.-El Internado Clínico está integrado por las siguientes secciones: Cirugía Oral y Maxilofacial, Operatoria, Periodoncia, Odontopediatría, Coronas y Puentes, Prótesis, Endodoncia, Medicina Bucal y Clínica Integradora.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que los integrantes de la Comisión de Reglamentos Segunda son: Dra. Rita Meoño, el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Dra. Alice Pérez, representante del señor rector, y su persona como coordinador de la Comisión.

Agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, asesor de la Unidad de Estudios.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Picado.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Picado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La decana de la Facultad de Odontología, Dra. Madeline Howard, remitió al Consejo Universitario la modificación al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología (FO-D-1123-13, del 12 de noviembre de 2013), según recomendación de la Oficina Jurídica, la cual mediante el oficio OJ-975-2013, del 29 de agosto de 2013, indicó:

(...) Debido a que la existencia de la Sección de Exodoncia y Cirugía está también contemplada en el Reglamento de la Facultad de Odontología, se recomienda seguir el procedimiento de modificación respectivo, de manera que tanto el Consejo Asesor como la Asamblea de Facultad avalen dicha iniciativa y la eleven ante el Consejo Universitario para su ulterior aprobación.

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis y dictamen de la modificación al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología (CRS-P-13-007, del 27 de noviembre de 2013).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5800, artículo 5, del 3 de abril de 2014, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 21 del *Reglamento de la Facultad de Odontología*. La propuesta se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 8-2014, del 9 de mayo de 2014. El periodo de consulta abarcó del 9 de mayo al 20 de junio del 2014. Finalizado el periodo indicado, no se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.
4. La exodoncia es solo una técnica de la cirugía oral y un procedimiento que forma parte de la especialidad, por lo que no representa la totalidad del quehacer de esta rama del conocimiento. En este sentido, el mantener el nombre de exodoncia constituye una restricción.
5. Al cambiar el nombre a Sección de Cirugía Oral y agregarle Maxilofacial se evidencian las capacidades del personal docente, en su mayoría especialistas en cirugía oral y maxilofacial.

ACUERDA

Aprobar la modificación al artículo 21 del Reglamento de la Facultad de Odontología, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 21.-El Internado Clínico está integrado por las siguientes secciones: Cirugía Oral y Maxilofacial, Operatoria, Periodoncia, Odontopediatría, Coronas y Puentes, Prótesis, Endodoncia, Medicina Bucal y Clínica Integradora.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley Adición a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.º 8422. Expediente 18.746 (PD-14-07-044).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Adición a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422, del 6 de octubre de 2004*. Expediente N.º 18.746 (CJ-307-2013, del 23 de octubre de 2013).
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional, mediante el oficio R-7264-2013, del 24 de octubre de 2013.
3. Con oficio CU-D-13-11-656, del 5 de noviembre de 2013, el Consejo Universitario solicita criterio a la Oficina Jurídica.
4. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1370-2013 del 21 de noviembre de 2013, dictaminó sobre el particular.
5. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-13-12-054, del 18 de diciembre de 2013.
6. En la sesión N.º 5788 del 20 de febrero de 2014, se acuerda elaborar una propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-13-12-054) y la Oficina Jurídica (OJ-1370-2013), y realizar una consulta especializada a la Contraloría Universitaria.
7. Con oficio CU-D-14-03-086 del 11 de marzo de 2014, el Consejo Universitario, refiere el Proyecto de Ley para análisis por parte de la Contraloría Universitaria.
8. La Contraloría Universitaria emite criterio con respecto al Proyecto de Ley el 8 de abril de 2014 con oficio OCU-R-036-2014.

ANÁLISIS**I. Objetivo**

De conformidad con el Proyecto de Ley (CJ-307-2013 del 23 de octubre de 2013), su objetivo es adicionar un artículo 17 bis a la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, que prohíba a los servidores públicos crear e integrar estructuras paralelas o comisiones que no tienen razón de ser.

Artículo 17 bis.- Prohibición de estructuras paralelas

Los servidores públicos no podrán crear ni formar parte de estructuras paralelas o comisiones que tengan como objetivo sustituir o avocarse competencias o funciones que corresponde ejecutar a la organización formal de las instituciones públicas. El incumplimiento de esta disposición será objeto de las sanciones y responsabilidades administrativas y penales que establece la presente ley.

II.- Criterios**a) Oficina Jurídica**

Con oficio OJ-1370-2013 del 21 de noviembre de 2013, la Oficina Jurídica determina que el texto remitido no afecta la estructura ni el ámbito de acción de la Universidad de Costa Rica.

La Oficina Jurídica es del criterio que este proyecto es un esfuerzo por garantizar que el cumplimiento de los deberes públicos en tanto la competencia propia y exclusiva de los órganos y entes públicos no puede ser transferida, excepto los casos de delegación, avocación, sustitución, subrogación o suplencia contemplados en los artículos 66, 70 y 85 de la *Ley General de la Administración Pública*.

b) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-13-12-054, del 18 de diciembre de 2013, el cual, como parte de su contenido, indica que la iniciativa de Proyecto de Ley no roza la autonomía universitaria.

c) Criterio de la Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria se refiere a texto original de la Ley, específicamente al artículo 3 de la Ley 8422 *Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública*, donde se define qué es un servidor público. En el artículo 3 se indica:

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.

Al respecto, la Oficina de Contraloría Universitaria indica que la Ley vigente establece la prohibición a los sujetos que participan de labores de administración aunque no ostenten el carácter de funcionarios públicos propiamente dichos, mientras que la reforma planteada aplica la norma únicamente a aquellas personas que han sido investidas oficialmente como funcionarios públicos.

La propuesta de reforma no define qué es una estructura paralela y no especifica que sanciones penales o administrativas son aplicables en caso de transgresión de la norma.

Concluye la Oficina de Contraloría Universitaria:

...el contenido del Proyecto de Ley está muy poco desarrollado para efectos del fin general que persigue y aún este requiere mayor elaboración y precisión si se pretende limitar las posibles vías organizacionales en que se busca lograr los fines públicos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de *Ley Reforma parcial y adición a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422, del 6 de octubre de 2004. Expediente N.º 18.746, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁴, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio CJ-307-2013, del 23 de octubre de 2013, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de *Ley Adición a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422. Expediente N.º 18.746.
2. La Rectoría remite el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-7264-2013, del 24 de octubre de 2013).
3. De conformidad con el contenido del Proyecto de Ley en análisis, se plantea *prohibir la creación de estructuras paralelas o comisiones que no tienen razón de ser*, mediante la adición de un artículo único (artículo 17 bis.- Prohibición de estructuras paralelas).
4. Esta adición a la Ley N.º 8422 *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, pretende fortalecer el ordenamiento jurídico para ejercer un mayor control sobre el cumplimiento de los deberes públicos
5. La Oficina Jurídica se pronuncia con respecto al Proyecto de Ley en análisis, mediante el oficio OJ-1370-2013 del 21 de noviembre de 2013, indicando que el texto remitido no afecta la estructura ni el ámbito de acción de la Universidad de Costa Rica.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-036-2014, del 8 de abril de 2014, concluyó que el contenido del Proyecto de Ley (...) *está muy poco desarrollado para efectos del fin general que persigue y aún este requiere mayor elaboración y precisión si se pretende limitar las posibles vías organizacionales en que se busca lograr los fines públicos.*

⁴ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

7. En el presente Proyecto de Ley se debe aclarar el concepto de “estructura paralela” y establecer las sanciones penales o administrativas por el incumplimiento de esta Ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Adición a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422. Expediente N.º 18.746.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece el apoyo de la máster Kattia Salazar Córdoba.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta está de acuerdo con la propuesta; sin embargo, sugiere revisar los considerandos, porque parece que lee el considerando 4, se contradice con el considerando 7; además, observa que en el considerando 6 es el más contundente para tomar la decisión del acuerdo; podría ser el que cierre.

Reitera que los considerandos 4 y 7 deben revisarse, para que no queden tan contradictorios.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que le parece bien; la sugerencia. Explica que se colocó el considerando 4, ya que lo que busca la ley es amplio, pero lo que presenta es pequeño y se queda corto para cumplirlo.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS concuerda en que los considerandos 4 y 7 se contradicen. Señala que a pesar de que la ley es buena, no se cumple con lo que está proponiendo. Propone incluir lo que está en el considerando 7 y aclarar por qué no se cumple.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA propone entrar a una sesión de trabajo.

*****A las catorce horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las catorce horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Picado.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Carlos Picado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁵, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio CJ-307-2013, del 23 de octubre de 2013, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de *Ley Adición a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422. Expediente N.º 18.746.
2. La Rectoría remite el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-7264-2013, del 24 de octubre de 2013).
3. De conformidad con el contenido del Proyecto de Ley en análisis, se plantea prohibir la creación de estructuras paralelas o comisiones que no tienen razón de ser, mediante la adición de un artículo único (artículo 17 bis.- Prohibición de estructuras paralelas).
4. Esta adición a la Ley N.º 8422 *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, pretende fortalecer el ordenamiento jurídico para ejercer un mayor control sobre el cumplimiento de los deberes públicos; sin embargo, el Proyecto de Ley está poco desarrollado para los efectos que persigue, por lo que requiere de una mayor elaboración y precisión; por ejemplo, en lo referente al concepto de “estructura paralela” y al establecimiento de las sanciones penales o administrativas por el incumplimiento de esta Ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Adición a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, Ley N.º 8422. Expediente N.º 18.746.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-14-009, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí*. Expediente N.º 18.713.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

⁵ Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que el Proyecto de Ley está relacionado con los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto del 1994. Los acuerdos actualmente están vigentes y ya se tiene conocimiento del caso, pero todavía queda un dictamen pendiente sobre los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario y su eventual modificación.

Indica que debido a que se encuentra en la Comisión de Asuntos Jurídicos se tomó la decisión de no conformar una comisión de especialistas que usualmente se integra para el estudio de las diversas iniciativas del Proyecto de Ley y se les traslada a la Comisión para vertir criterio en referencia al Proyecto de Ley.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En el oficio CG-035-2014, del 29 de mayo de 2014, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa remitió en consulta a la Rectoría el proyecto de ley denominado: “Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí”. Expediente N.º 18.713.
2. En el oficio R-3302-2014, del 29 de mayo de 2014, la Rectoría trasladó al Consejo Universitario el supracitado proyecto de ley para su respectivo análisis.
3. En el pase CEL-P-14-004, del 4 de junio de 2014, se le solicitó al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del caso remitido en consulta al Órgano Colegiado.

ANÁLISIS DEL CASO

El proyecto de ley denominado: “Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí”. Expediente N.º 18.713, remitido por parte de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, al Consejo Universitario para el análisis correspondiente, se encuentra estrechamente relacionado con los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994.

En virtud de que los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario aún se encuentran vigentes y, por la dificultad que presenta el caso, aún sin definirse satisfactoriamente para las partes, la Comisión de Asuntos Jurídicos tomó la decisión de no conformar la Comisión de Especialistas, que suelen integrarse para el estudio de las diversas iniciativas de proyecto de ley, en virtud del amplio conocimiento que se tiene sobre el caso en el seno de Asuntos Jurídicos.

Como antecedente histórico y para un mayor entendimiento del asunto que nos ocupa, resulta conveniente señalar:

En el año de 1981, el Instituto de Tierra y Colonización (ITCO), que años más tarde pasó a llamarse Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), y en la actualidad se denomina Instituto de Desarrollo Rural (INDER), traspasó al patrimonio universitario una propiedad, con las siguientes características:

Área del lote: 200 hectáreas, cuatro metros, ochenta y un decímetros cuadrados

Ubicación: Situada en Horquetas, distrito tercero, cantón décimo Sarapiquí, de la provincia de Heredia

El traspaso del área de terreno se materializó por medio del acuerdo de la Junta Directiva del IDA, adoptado el 2 de noviembre de 1981, artículo XI, de la sesión N.º 2516. Lo anterior, producto de la reunión de cuatro fincas que se describen a continuación:

Primera: Número ochenta y siete mil doscientos diecisiete, inscrita al folio quinientos sesenta y cinco. Mide diez hectáreas, siete mil trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

Segunda: Número ochenta y siete mil doscientos diecinueve, inscrita al folio quinientos sesenta y siete. Mide diez hectáreas seis mil novecientos setenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Tercera: Número ochenta siete mil doscientos veintiuno, inscrita al folio quinientos sesenta y nueve. Mide doce

hectáreas ocho mil trescientos noventa y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para área total de terreno de treinta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintinueve metros noventa y dos decímetros cuadrados.

Cuarta: Finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Partido de Heredia, en el nuevo sistema de folio real número cero ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete-cero-cero-cero. Mide ciento sesenta y cinco hectáreas siete mil doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Como ya se indicó con anterioridad, la iniciativa de proyecto de ley se encuentra estrechamente vinculada a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994. La Comisión de Asuntos Jurídicos consideró pertinente realizar el análisis respectivo en el seno de su comisión.

Sobre el proyecto de ley propiamente dicho, es importante destacar:

- Inicialmente, se debe señalar que el proyecto en análisis roza la autonomía universitaria.
- La iniciativa de proyecto de ley ocupa el lugar 24 en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- La iniciativa de proyecto de ley fue presentada por el señor diputado de la legislatura anterior Walter Céspedes Salazar, y enviada a este Órgano Colegiado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

La motivación fundamental esgrimida en la iniciativa del proyecto de ley es la posesión pública, pacífica y notoria de los ocupantes, posesión que se ha prolongado por más de treinta años. Además de que, cuando se produjo la invasión los terrenos se encontraban en total abandono por parte de la Universidad de Costa Rica.

Sobre los argumentos fundamentales de la iniciativa de proyecto de ley, hay que señalar que la invasión a los terrenos propiedad de la Institución no fue pacífica y que, por el contrario, en las dos invasiones imperó la fuerza (la primera en 1981 y la segunda el 13 de setiembre de 1993).

Tampoco se ajusta a la realidad el hecho de que la invasión se dio en virtud de que los terrenos se encontraban en total abandono, ya que varias unidades académicas, entre ellas la Facultad de Agronomía, Fitotecnia, Escuela de Economía Agrícola y la Escuela de Zootecnia desarrollaban en el lugar varios proyectos con plátano, piña, cerdos, entre otros, que pretendían beneficiar a los agricultores de la zona.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO resalta que existen una serie de oficios que han ido recopilando a través del tiempo, donde se realizaron muchas gestiones en el ámbito institucional para tratar de recuperar los terrenos.

Continúa con la lectura.

Como dato adicional se debe señalar que la Institución empleó varios mecanismos para tratar de recuperar el bien inmueble, entre los que se deben mencionar los siguientes:

- Se contrató los servicios profesionales de los abogados Lic. Warner Villarreal y Licda. Roxana Guadamuz Leal (oficios DA-348-93, del 22 de setiembre de 1993 y EZ-124-93, del 8 de octubre de 1993, respectivamente), a efectos de que se ejecutara el trámite de desalojo de los ocupantes e interponer la respectiva denuncia penal por usurpación de tierras.
- En documento que suscribe el rector de la época, Dr. Luis Garita Bonilla, y que dirige al Lic. Luis Fishman Z. ministro de Gobernación de la administración Calderón Fournier, se le solicitó la interposición de sus buenos oficios con la finalidad de que se ejecutara el desalojo que en derecho correspondía.
- Se entabló conversaciones con el ingeniero Walter Ruiz, presidente ejecutivo del IDA (Instituto de Desarrollo Agrario), entidad que para la época regulaba la distribución de las tierras, con el propósito de que esa institución planteara ante las autoridades competentes el desalojo de los ocupantes y realizar una permuta de tierras. Estas gestiones no se materializaron en virtud de que, según el señor Ruiz, el inmueble ya se encontraba registrado y escriturado a nombre de la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que es un proyecto de ley y es una situación que ha perdurado a través de los años, donde los ocupantes ya han desarrollado sus diferentes proyectos de vida en la zona, construyendo viviendas, etc.

Destaca que la primera decisión de la Comisión es solicitar el criterio de la Oficina Jurídica en relación con ese tema, porque ya dicha oficina, en su momento, había emitido criterio en relación con esos acuerdos tomados por el Consejo Universitario, que debían ser modificados como se plantearon en el año de 1994.

Continúa con la lectura

- Del oficio emitido por la Oficina Jurídica, resulta conveniente extraer los siguientes elementos:
- La Universidad de Costa Rica debe oponerse al citado proyecto de ley. Resulta inadmisibles que, mediante una ley, se intente obligar a donar terrenos a la Universidad de Costa Rica. Además, aceptar la aprobación de una ley tal constituiría un mal precedente. La Universidad de Costa Rica, con fundamento en su autonomía o independencia constitucional (artículo 84), es la única facultada para tomar decisiones con respecto a la disposición de los bienes que constituyen su patrimonio.
- No es posible entonces que la Asamblea Legislativa intervenga imponiéndole a la Institución la adjudicación de estas fincas universitarias a particulares, transgrediendo así la autonomía universitaria. Solo a la misma Universidad corresponde decidir acerca de la disposición de sus bienes. Y, aunque en el artículo 1.º del proyecto de ley se utiliza la frase: “*Autorícese a la Universidad de Costa Rica, ..., a donar y segregar las siguientes fincas...*”, que pareciera no ser una imposición, sino una facultad, en el artículo 2 se indica con claridad que: “*Las fincas descritas en el artículo 1.º de esta ley, serán donadas por la Universidad de Costa Rica a sus actuales ocupantes*”, lo que sin duda es una exigencia pues se le obliga a donar estas fincas a particulares.
- El otorgamiento de títulos de propiedad a ocupantes en precario que invadieron violentamente las fincas y se apoderaron de ellas, no se encuentra dentro de las competencias ordinarias y funciones directas propias de la Universidad. Esta atribución es más propia de instituciones como el actual Instituto de Desarrollo Rural (INDER).
- El artículo 2 del indicado proyecto de ley también establece que: “*Las fincas (...) serán donadas por la Universidad de Costa Rica a sus actuales ocupantes en las dimensiones exactas de su ocupación (...)*”. Existen serias incongruencias entre la lista de ocupantes reportada a la Universidad de Costa Rica y la lista contenida en el proyecto de ley. Lo mismo ocurre con la extensión de la superficie de cada una de las parcelas ocupadas.
- “*Existe ausencia o falta de concordancia de los datos de quiénes son los verdaderos ocupantes, que hayan podido consolidar algún derecho de posesión. Entre las listas que se han aportado a la Universidad de Costa Rica y la que se incluye en el proyecto de ley N.º 18.713, se dan sustanciales diferencias, como nombres que se incluyen en una lista pero no en las otras (en la primera lista entregada a la Universidad aparecen noventa nombres y en la del proyecto de ley aparecen setenta y cinco nombres), se dan diferencias importantes en las cabidas reportadas, del total de áreas de ambas listas (la aportada a la Universidad de Costa Rica señala un total de 1.982.455,16 metros cuadrados y la del proyecto de ley indica un total a donar de 1.571.188,72, es decir, existe una diferencia de cabida de más de cuatrocientos mil metros cuadrados).*”
- *De acuerdo con los datos obtenidos del Registro Nacional, al menos treinta y uno de los ocupantes incluidos en las listas suministradas a la Universidad, o sus cónyuges, aparecen con fincas registradas a su nombre⁶, algunos con más de una propiedad, lo que modifica la condición socio- económica de estas familias, y no se justificaría una donación de inmuebles, en perjuicio de la Hacienda Universitaria.*
- *Los terrenos que algunos ocupantes están poseyendo no son pequeñas parcelas, sino extensiones de veinte, cuarenta o setenta hectáreas, lo que no justificaría desde ningún punto de vista un traspaso gratuito a ellos.*
- Otra observación se refiere al artículo 3 del proyecto. En una frase dice que “*La propiedad que no sea inscrita dentro de este plazo reingresará a ser propiedad de la Universidad de Costa Rica*”. En el supuesto —irreal— de que se hicieran las donaciones, a la Universidad de Costa Rica no le interesaría recuperar los terrenos donados.

⁶ Según estudio realizado por esta Oficina, en la página web de consultas del Registro Nacional, el día 2 de abril de 2014.

Sus ocupantes no van a desalojarlos con facilidad. Y, en la hipótesis de que la Universidad obtuviera su posesión, es difícil garantizar que tales terrenos no vayan a ser objeto de nuevas ocupaciones por precaristas.

- Además, como se expresó en el dictamen OJ-1230-2013: *“En la información proporcionada consta que la extensión de los lotes poseídos por los ocupantes del terreno, en numerosos casos es de varias hectáreas. Son pocos los pobladores que ocupan lotes de menos de mil metros cuadrados. Esto significa que cualquier solución que se encuentre no puede ser aplicada en forma igualitaria. No es lo mismo donar un lote de ochocientos metros cuadrados, que hacerlo de un terreno de ocho o de cuarenta hectáreas. La Universidad de Costa Rica no pareciera encontrarse en posibilidad real de valorar la situación concreta de cada uno de los ocupantes, a fin de establecer si se justifica o no la donación de los lotes ocupados por ellos”.*
- Adicionalmente, tal y como se indicó en el oficio OJ-542-2014 *“(…) considerando todo el caso en su conjunto, en particular que la ocupación de las fincas de la Universidad localizadas en La Rambla de Sarapiquí datan de más de 20 o 30 años, según el grupo invasor, con lo que la disponibilidad de estas fincas por parte de la Institución se encuentra seriamente afectada, y considerando primordialmente el interés universitario, una mejor solución a esta realidad es que se negocie con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para que esta Institución, conforme a su competencia, medios, procedimientos y recursos técnicos, se haga cargo de las fincas universitarias ocupadas, para lo cual la Universidad de Costa Rica le devolvería a título gratuito dichas propiedades, a fin de que se proceda a resolver este asunto de tenencia irregular de tierras.”*
- En definitiva, este proyecto de ley constituiría un mal precedente para nuestra institucionalidad y en particular un atropello a la autonomía universitaria, y una violación al deber del Estado costarricense de **d o t a r** de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica y no disminuirle su patrimonio (artículos 85 y 86 de la Constitución .. Política). La Asamblea Legislativa no puede indicarle a la Universidad **c ó m o** debe disponer de sus bienes patrimoniales y, menos, exigirle transmisiones de terrenos a título gratuito a particulares. La Universidad de Costa Rica es la única que, considerando aspectos de conveniencia institucional, el interés universitario y el interés público en general, puede decidir acerca de la disposición de sus bienes patrimoniales.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, el criterio legal ofrecido por la Oficina Jurídica resulta contundente al establecer los peligros que lleva implícito aceptar una iniciativa de esta naturaleza.

Resulta inadmisibles que el Poder Legislativo, mediante un proyecto de ley, pretenda disminuir el acervo patrimonial de la Institución, violentando, de manera flagrante, el artículo 84 constitucional, limitando con ello la independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propio. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. Tomando en consideración lo establecido en el artículo 84 constitucional y, el contenido de la iniciativa de proyecto de ley, se evidencia una clara violación a la autonomía universitaria, ya que se pretende disminuir el acervo patrimonial de la Institución.
3. Los terrenos que se pretenden sean segregados y donados a sus actuales ocupantes, por medio de una iniciativa de proyecto de ley, se ubican en la Rambla de Río Frío de Sarapiquí, Heredia.

4. Los terrenos a los que se hace mención en el considerando anterior fueron donados a la Universidad de Costa Rica en el año 1981 por el Instituto de Tierra y Colonización (ITCO), que años más tarde pasó a llamarse Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) y, en la actualidad se denomina INDER.
5. En el año 1981 y el 13 de setiembre de 1993, los terrenos propiedad de la Universidad de Costa Rica fueron invadidos por campesinos de la zona, alegando falta de tierra para producir, además de argumentarse que los terrenos se encontraban en total abandono.
6. Los terrenos al momento de la invasión estaban bajo la responsabilidad de varias unidades académicas, entre ellas: la Facultad de Agronomía, Fitotecnia, Escuela de Agronomía Agrícola y la Escuela de Zootecnia, las cuales desarrollaban varios proyectos con plátano, piña, cerdos, entre otros, que pretendían beneficiar a los agricultores de la zona.
7. Con el propósito de recuperar el bien inmueble, se contrató los servicios de los abogados Warner Villarreal y Roxana Guadamuz Leal, a efectos de que se ejecutara el trámite de desalojo de los ocupantes y la interposición de la respectiva denuncia penal por usurpación de tierras. También, se solicitó al ministro de Gobernación de la administración Calderón Guardia, para que se procediera igualmente al desalojo de los precaristas.
8. Se entabló conversaciones con el ingeniero Walter Ruiz, presidente ejecutivo del IDA, con la finalidad de que esa institución gestionara, ante las autoridades competentes, el desalojo de los ocupantes y de realizar una permuta de tierras. Estas gestiones no se materializaron debido a que así lo manifestó el Sr. Ruiz, debido a que los terrenos ya estaban registrados y escriturados a nombre de la Universidad de Costa Rica.
9. En virtud de que la iniciativa de proyecto de ley se encuentra estrechamente vinculada a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4050, artículo 10, celebrada el 18 de agosto de 1994, la Comisión de Asuntos Jurídicos, decidió abordar su estudio y por consiguiente no nombrar la Comisión de Especialistas.
10. La Oficina Jurídica sobre la iniciativa de proyecto de ley se manifestó en los siguientes términos:
 - No es posible entonces que la Asamblea Legislativa intervenga imponiéndole a la Institución la adjudicación de estas fincas universitarias a particulares, transgrediendo así la autonomía universitaria. Solo a la misma Universidad corresponde decidir acerca de la disposición de sus bienes. Y, aunque en el artículo 1º del proyecto de ley se utiliza la frase: “Autorícese a la Universidad de Costa Rica, a donar y segregar las siguientes fincas...”, que pareciera no ser una imposición sino una facultad, en el artículo 2 se indica con claridad que: “Las fincas descritas en el artículo 1º de esta ley, serán donadas por la Universidad de Costa Rica a sus actuales ocupantes”, lo que sin duda es una exigencia pues se le obliga a donar estas fincas a particulares.
 - El artículo 2 del indicado proyecto de ley también establece que: “*Las fincas (...) serán donadas por la Universidad de Costa Rica a sus actuales ocupantes en las dimensiones exactas de su ocupación (...)*”. Existen serias incongruencias entre la lista de ocupantes reportada a la Universidad de Costa Rica y la lista contenida en el proyecto de ley. Lo mismo ocurre con la extensión de la superficie de cada una de las parcelas ocupadas.
 - *Los terrenos que algunos ocupantes están poseyendo no son pequeñas parcelas, sino extensiones de veinte, cuarenta o setenta hectáreas, lo que no justificaría desde ningún punto de vista un traspaso gratuito a ellos.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado: “Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí”. Expediente N.º 18.713.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece al Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

Manifiesta que está en disposición de atender las consultas relacionadas con este caso. Aclara que aún está pendiente el dictamen en relación con los acuerdos. Reitera que esto es simplemente haciendo alusión al proyecto de ley, por lo que fueron tomados algunos de antecedentes.

Añade que el próximo dictamen tendrá otro enfoque. En este caso, se considera una violación a la autonomía universitaria; ese es el eje conductor del documento.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al M.Sc. Daniel Briceño la exposición del dictamen.

Propone hacer un receso y al regreso continuar con la discusión.

****A las catorce horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las quince horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y M.Sc. Eliécer Ureña. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el dictamen.

****A las quince horas y treinta y dos minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

Concuerda con el dictamen, además de que es muy claro y el criterio de la Oficina Jurídica es contundente. Sin embargo, el acuerdo debe ser más enfático en el mensaje que envían a la Asamblea Legislativa, por lo que en ese sentido, la redacción puede afinarse.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que al leer el Proyecto de Ley da la impresión de que es producto de un acuerdo tomado por el Consejo Universitario, pues dice: *Si se encuentra estrechamente relacionado con los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario*, además, en el considerando 9, se señala: *Estrechamente vinculada a los acuerdos adoptados*, lo cual da la sensación de que el proyecto se justifica a la luz de los acuerdos mencionados. Sugiere que se afine la redacción para que no dé esa idea.

Expresa que la Oficina Jurídica brinda varios elementos de juicio, los cuales se detallan en el análisis y son de mucho peso, además de que son muy claros. Propone que sean incorporados todos los elementos que señala la Oficina Jurídica en el acuerdo, de esta manera serán más enfáticos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece al M.Sc. Daniel Briceño la presentación del dictamen.

A su juicio, el dictamen está bien sustentado. Sugiere que el acuerdo sea muy sólido, dado lo delicado del tema. Aunque quizá la redacción que utilicen no sea la que se acostumbra para los proyectos de ley, en este caso deben ser enfáticos en el rechazo absoluto a un proyecto que, a todas luces, violenta la autonomía universitaria, además de que es una propuesta que podría ser cuestionada desde otro punto de vista, no solo por el mencionado.

Considera que si se corrige y afina la redacción en sesión de trabajo, se puede dar mayor fuerza y contundencia al acuerdo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que el título del proyecto de ley induce a pensar que el Poder Ejecutivo está autorizando y que se está pidiendo la autorización, por parte de la Universidad, para segregar y donar el terreno. Insiste en que el título del proyecto induce a error; de ahí la importancia de los comentarios exteriorizados por los miembros para aclarar el título en el acuerdo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que se va a pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para realizar modificaciones al documento.

*****A las quince horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las quince horas y treinta y ocho minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. *****

*A las quince horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA solicita a los miembros suspender la discusión del dictamen para recibir a la Br. Ericka Henchoz y, posteriormente, retomar el debate hasta concluir con este tema.

Somete a votación suspender la discusión del dictamen para continuar con el punto 7 de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al Proyecto de Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí. Expediente N.º 18.713.

*****A las dieciséis horas, entra la Br. Ericka Henchoz Castro. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe a la Br. Ericka Henchoz Castro, funcionaria de la Rectoría y encargada del seguimiento de los proyectos de ley de la Asamblea Legislativa.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA la saluda y le da la bienvenida. Explica que el 18 de junio de 2014, se reunió con la Br. Ericka Henchoz, con el fin de conocer cómo puede coordinarse el trabajo en relación con todos los proyectos de ley. Agrega que la reunión fue muy positiva.

Manifiesta que informó a los miembros del Consejo Universitario sobre la reunión en el informe de Dirección. Agrega que los miembros están interesados en conversar con la Br. Ericka Henchoz para profundizar sobre temas que son relevantes para este Órgano Colegiado.

Esa es la razón por la cual se invitó a la Bach. Henchoz, para que conversen y definan la forma cómo se va a coordinar con ella lo referente a los proyectos de ley, dado que esto les demanda mucho tiempo del trabajo a los miembros y se debe ser lo más eficaz posible, además de que constantemente ingresan proyectos de ley; por ejemplo, en estos días han recibido ocho, lo que denota que el trabajo es muy intenso.

Reitera que la idea es tener un conversatorio y que la Br. Ericka Henchoz les brinde algunos consejos, tal y como lo hizo cuando se reunió con el M.Sc. Eliécer Ureña y le comentó sobre lo de seguimiento, la importancia, del cuidado que se debe tener con los textos sustitutivos, entre otros. Agrega que se dispone de veinticinco minutos para la exposición, comentarios y observaciones.

Cede la palabra a la Br. Ericka Henchoz.

BR. ERICKA HENCHOZ CASTRO: - Me encuentro enfocada en los temas legislativos desde finales del año 2008. Dado que estas consultas son obligatorias y no son vinculantes; se debe tratar de incidir, en lo posible, en todas las propuestas y recomendaciones.

Tal y como le expresé al M.Sc. Eliécer Ureña, no hay nada más esperado en la Asamblea Legislativa que las respuestas a esas consultas por parte de la Universidad de Costa Rica, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, porque con esto se refuerza el trabajo que llevan a cabo, así como las posiciones que van a afrontar los diputados en la comisión a la que ingresa cada uno de los expedientes.

En la Asamblea Legislativa hay alrededor de veinte comisiones. En la actual Administración aumentó el número; esto, por el interés en delimitar más el trabajo y hacer énfasis en provincias; ahora fueron creadas comisiones para las provincias de Puntarenas, Alajuela, Cartago y Limón.

En años anteriores he tenido mucho contacto con el Consejo Universitario, lo cual depende de cada director que me ha expresado su interés en conocer el avance de algún proyecto, ya que hay proyectos que avanzan rápido; otros, lento o, bien, son dictaminados, por lo que erróneamente se piensa que se acabó el tiempo para dar un criterio a un proyecto relevante. Todos los tiempos en la Asamblea Legislativa son importantes.

El procedimiento es el siguiente: el proyecto de ley ingresa al Directorio Legislativo, al cual se le asigna una comisión; dicha comisión inmediatamente asigna una subcomisión, la cual dispone de un tiempo determinado para dictaminar. Asimismo, solicitan prórrogas cuando deben trabajar temas que no conocen y necesitan investigar; un ejemplo es el proyecto de materiales fusionables del CICANUM, el cual ha sido retomado en esta Administración, de igual forma ha sucedido con otros.

Si la subcomisión dictamina en un 85% o 90%, la comisión, en general, lo hace de acuerdo con lo que indica la subcomisión. Por eso considero que es el trabajo más importante, porque trabajo directamente con los asesores de los diputados, quienes son los que tienen más tiempo de estar ahí; incluso, algunos poseen mayor preparación en el campo legal y profesional.

Una vez dictaminado el proyecto, este pasa a plenario y empieza a engrosar la lista de ciento ochenta expedientes que se encuentran dictaminados. Depende de la voluntad política que un expediente colocado en el lugar ciento sesenta, ingrese a los primeros lugares; funciona de acuerdo con el interés que tenga el Poder Ejecutivo.

En la Asamblea Legislativa hay dos periodos diferentes en el contenido de los expedientes que se están viendo, el periodo ordinario y el extraordinario; cada uno es de seis meses. El extraordinario se define a finales de año, por lo general, coincide con el receso que da la Universidad, de ahí que es difícil estar al mismo ritmo con lo que está sucediendo en el Congreso. Lo que hago es que trato de comunicarme con los funcionarios y las funcionarias de la Unidad de Estudios para conocer cómo se ha encaminado un proyecto o no.

Existe, en el colectivo, la idea de que la Universidad se atrasa mucho para enviar el criterio que se le solicita, pero esto no sucede solo con la UCR, también se presenta con muchas entidades; inclusive, Servicios Técnicos emite criterios que no son vinculantes. Todos estamos en la misma

lucha; es decir, todos los representantes que estamos en la Asamblea Legislativa hacemos *lobby* en comisiones y en el plenario; todos estamos en lo mismo.

En ese sentido, es importante establecer un mecanismo para que el Consejo Universitario pueda estar enterado del trámite de un expediente que a los miembros de este Órgano Colegiado les interese. Actualmente, hay mucho interés en los transgénicos, en la moratoria de estos, eso obligó a la Comisión de Agropecuarios, que sabe que la Universidad se demora mucho en temas agropecuarios o de ambiente por lo delicado de la temática, a redirigir los expedientes a las escuelas; en este caso, a la Escuela de Biología, al Colegio de Geógrafos (directamente ingresa a la Escuela de Geografía).

Uno se entera, porque está ahí; entonces, ubico al señor Gustavo Gutiérrez Espeleta y nos ponemos de acuerdo, le solicito que haga el trámite normal de Rectoría, Consejo Universitario, para que en el Consejo conste en actas que ya ingresó el expediente en forma directa. Se está trabajando muy aceleradamente, porque ha interesado mucho; igual el de biocombustibles, que salió el dictamen la semana anterior.

Existen oleadas de temas, sobre los cuales es importante tener claro que unos son prioridad para la Universidad, y otros no tanto. El ingreso de expedientes se seguirá dando, y más ahora, porque estos nuevos diputados heredaron una agenda anterior, de la cual han estado despachando y aprobando muchos proyectos, como el caso de los brazaletes para los reos y muchos otros; lo de Banca de Desarrollo se aprobó inmediatamente; había quedado algún rezago de temas y así es. Es muy salteado el tema, pero cada expediente es como un mundo, una tarea diferente.

Quisiera que quede claro que una vez dictaminado el expediente no todo el trabajo está perdido; en un caso extremo recibimos en el tiempo extraordinario (del 30 de noviembre al 30 de abril); además, en el mes de agosto, el Poder Ejecutivo prepara el presupuesto; entonces, en ese mes te dan una licencia de periodo extraordinario y ponen en agenda aquello que realmente le interese al Ejecutivo.

Lo vimos con bienestar animal, que es un tema sobre el cual existe mucho interés. En la legislatura anterior no hubo acuerdos, por parte de los interesados y los diputados, en evaluar ciertos cambios al expediente y al proyecto; entonces, prácticamente, no se dieron mociones; ahora está para ser votado en plenario. Antes de que se vote en primer debate, corren como cuatro sesiones (no son consecutivas, a veces son muy disociadas unas de otras) de mociones de fondo.

Este proyecto no fue enviado a consulta a la UCR. La Escuela de Biología se enteró y lo hizo de conocimiento de ustedes en diciembre pasado, mediante una carta, con el fin de que nos manifestáramos como Universidad y hasta ahora, en el mes de agosto, se trabajó en lo que efectivamente ya estaba acordado con la gente de Biología. Nos hemos estado reuniendo con algunos expertos (señora Sara González, la señora Mariana Delfino), para pulir la posición de la UCR ante un proyecto que no fue consultado; así pasa con muchos temas.

Entonces, trabajamos no solo con lo que es enviado a consulta, sino, también, con lo que no. En aquellos casos en que el texto varía mucho y se presenta un texto sustitutivo, velar para que ingrese al Consejo, porque son muy vivos, tienen la obligación de hacerlo, pero no siempre lo hacen de oficio.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que esa es una duda que posee y le parece que la había comentado; cree que comprendió mal, que los textos sustitutivos no era obligatorio consultarlos, pero sí lo es.

LA BR. ERICKA HENCHOZ CASTRO explica que es obligatorio en el sentido de que debe ser solicitado de nuevo por un diputado de la Comisión, para que ese texto sea enviado a consulta; entonces, si no sale la consulta, se debe presionar para ello; solo un diputado puede hacerlo.

Comenta que les pasó al final del gobierno de Óscar Arias en un tema de Hacendarios; hubo un cambio en un texto que tenía que ver con el Magisterio Nacional y el texto sustitutivo no ingresó; entonces, debe realizar un esfuerzo para que, efectivamente, se envíe el texto correspondiente.

Aclara que es obligatorio, pero siempre debe mediar una moción, la cual, muchas veces, se debe solicitar externamente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra a los compañeros, con el fin de que realicen consultas, pues sabe que el tema despierta mucho interés.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Bach. Henchoz la explicación, puesto que eso les da bastantes luces de cómo se ve el asunto desde la Asamblea y no solo desde el Consejo.

Respecto a la obligatoriedad de consulta a la Universidad, indica que la Constitución es clara, y dice: (...) *en materias puestas bajo competencia de la Universidad*; se imagina que quien decide qué materias están bajo la competencia es la misma Universidad y no la Asamblea; es decir, en principio la Institución tendría que decir qué materia es de su competencia o no.

Manifiesta que es muy difícil en la UCR, porque la Institución tiene especialistas en prácticamente todas las áreas; por lo menos existe alguna persona que trabaja y conoce algunos de los temas de los proyectos de ley; además, son cuestiones que tienen que ver con el quehacer nacional, no son cuestiones tan específicas en las que no pueden contar con un especialista.

Consulta a la Bach. Henchoz si conoce cuál es el mecanismo que utilizan; si existen algunos proyectos que no envíen a la UCR, cuál es la justificación que dan para decir que no lo enviarán a consulta; esto le preocupa un poco.

Destaca que, al parecer, también existen consultas directas de la Asamblea Legislativa a especialistas en la Universidad, lo cual le preocupa, porque, en algún momento, el criterio del Consejo y el de los especialistas podría no coincidir; entonces, estarían dando un mensaje divergente sobre los proyectos de ley; desconoce si esa es otra práctica utilizada.

****A las dieciséis horas y diecisiete minutos, entra el señor Carlos Picado. ****

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Bach. Henchoz por la explicación.

Comenta que precisamente hoy le asignaron una comisión especial sobre la moratoria de los transgénicos, y como la Bach. Henchoz mencionó que lo habían consultado directamente a la Escuela de Biología, quería que le aclarara, para no tener dos puntos de vista, sobre todo en un tema tan controversial, porque unos están a favor y otros en contra; sin embargo, la Universidad, anteriormente, se pronunció en contra; entonces, desea que se refiera al tema.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA agradece a la Bach. Henchoz por las explicaciones, porque este es un tema que, desde un principio, le ha tenido muy dudosa e interesada. Ya el Dr. Murillo realizó una de sus consultas: por qué existen proyectos que no se consultan a la Universidad y con base en qué elementos.

Consulta qué elementos interfieren cuando la Universidad recomienda un sí o un no sobre determinado proyecto y se aprueba lo contrario; es decir, qué peso tiene el criterio de la UCR. Coloca como ejemplo el caso del manatí, porque le llamó mucho la atención cuando vio la noticia de que se había aprobado, cuando en el dictamen que enviaron se establecía claramente que no estaba suficientemente justificado desde el punto de vista científico o académico.

Le pregunta a la Bach. Henchoz qué ha percibido, qué elementos pueden haber interferido no solo en el caso mencionado, sino en otros en los que se haya rechazado el criterio de la Universidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Bach. Henchoz y manifiesta estar encantado de conocerla.

Menciona que han invertido bastante tiempo en el tema, realizando el mejor esfuerzo para preparar los dictámenes y siempre se han cuestionado cuál es la mejor estrategia para presentarlo en forma y a tiempo, que son elementos preocupantes; lo anterior es la dinámica propia del Consejo; se apoyan con los asesores y encauzan ciertas dinámicas de investigación por medio de ella o directamente en la Asamblea.

Le gustaría que esta reunión tuviera un proceso de refrescamiento con los compañeros de la Unidad de Estudios, para lograr ese pronunciamiento oportuno, con buena forma y fondo; llevar el mensaje por el cual se les consulta, que es muy importante y así lo asumen; sin embargo, deben buscar la articulación del Consejo Universitario, la Unidad de Estudios y la Bach. Henchoz, con el fin de obtener el escenario idóneo.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece y le da la bienvenida a la Bach. Henchoz.

Además de algunas de las preocupaciones planteadas, cree que en el artículo 88 de la Constitución se señala que la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente; entonces, con base en eso, le gustaría saber cuál es la opinión de la Bach. Henchoz en relación con que desde la Asamblea se tome la decisión, por razones de tiempo que pueden ser justificadas, de consultar instancias directamente en la Universidad, lo cual no estaría mal, siempre y cuando se consulte también al Consejo.

Destaca que ha habido casos en que puede existir una posición de una unidad académica distinta a la del Consejo Universitario, de manera que quiere saber cómo se manejaría eso en la Asamblea, es un tema que han discutido en el Consejo; no obstante, lo que más le interesa es que un artículo en la Constitución indica cuál es la instancia a la que le corresponde hacer eso. De toda suerte, como Consejo Universitario, siempre se consulta a las personas expertas en la materia, lo cual les conduce, necesariamente, a las unidades académicas.

Señala que el otro elemento que le gustaría escuchar de la Bach. Henchoz, aunque el M.Sc. Ureña les ha transmitido muy bien las conversaciones que han sostenido, es cómo pueden fortalecer y mejorar la relación con ella, como representante de la Universidad en la Asamblea y si ha imaginado otros mecanismos para fortalecer ese vínculo entre el Órgano Colegiado y la Universidad en general con la Asamblea Legislativa.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece y le da la bienvenida a la Bach. Henchoz al Órgano Colegiado.

Discrepa un poco en cuanto a que la Asamblea Legislativa realice consultas especializadas, porque eso puede estar de cierta forma sesgado; por ejemplo, se puede realizar una consulta a la Escuela de Biología sobre transgénicos, pero en su seno existen diferencias de opinión; además, no es un elemento que solo incluye aspectos biotecnológicos y ventajas o no de los transgénicos, sino que abarca otras áreas en el ámbito social y demás. Desde el Órgano Colegiado se pueden buscar otros elementos de opinión, porque se cuenta con personas de diferentes áreas, de manera que se puede conjugar un grupo más amplio de expertos con diferentes visiones, sobre un tema en particular.

Considera que si existe una consulta especializada a determinada unidad académica, siempre se debería elevar al Consejo Universitario, para que se tomen en cuenta otro tipo de argumentos en esa línea, porque, como Universidad, puede haber otro tipo de posicionamiento particular; por ejemplo, en el tema de transgénicos, que posee muchas aristas no solamente desde el punto de vista científico, sino desde el punto de vista agrícola o social (derechos de los agricultores, las semillas que se pueden utilizar).

Reitera su preocupación de que se realicen consultas especializadas sin ser elevadas al Consejo Universitario, donde se pueden complementar las opiniones.

LA BR. ERICKA HENCHOZ CASTRO informa que solamente se ha enterado de dos casos que se han envidado de forma directa a las escuelas: el caso de la Escuela de Geografía, para dar opinión sobre el Colegio Profesional de Geógrafos, que no se ha dictaminado en la Comisión de Ambiente, y el caso de la moratoria de los transgénicos, que llegó directamente a la Escuela de Biología, y se enteró en el momento en que los de la secretaría de la Comisión estaban tomando la decisión, ya habiéndose discutido alrededor del tema.

Explica que solamente trabaja con la posición del Consejo Universitario; entonces, le hizo la petición expresa al señor Gustavo Gutiérrez de que lo hiciera de conocimiento del Consejo, y de hecho lo hizo, porque la Rectoría ya dirigió la carta; él estuvo muy anuente, porque, obviamente, la posición de una moratoria de transgénicos es vista desde dos campos muy distintos.

Comenta que, el proyecto sobre transgénicos, en un periodo corto (este mes de agosto) se efectuó un periodo extraordinario, aceleró mucho el tema. Cada vez que ha asistido, porque le ha interesado ver qué posición presentan unos y otros, los diputados, cada vez que llega alguien quedan más disconformes con lo que escuchan, porque se convencen con la posición de uno, luego, llega otro con otra posición; entonces, están en ese dilema.

Indica cuán grave es el dilema en que estuvo el Dr. Macaya y otros doctores de la Universidad, quienes manifestaron su posición en contra de la moratoria; la semana anterior, estuvo el Dr. Felipe Arauz, como ministro, a favor de esa moratoria; entonces, son dos posiciones universitarias, absolutamente distintas, aunque es de esperar en un lugar de investigación, donde confluyen todas las áreas de la biotecnología y los que realizan la investigación orientada a lo social y agrícola.

Debido a lo anterior, los diputados le solicitan al Dr. Arauz que, como representante de Gobierno, lo haga mediante un decreto, porque los diputados no quieren apoyar una posición ni otra, puesto que se están viendo presionados por la parte que apoya no aceptar la moratoria (firmas que han llegado). En la Asamblea hay cabida para todas las posiciones.

Explica que el caso al que hace referencia la M.Sc. Marlen Vargas, no ingresa porque existen muchos intereses alrededor; entonces, se busca que se toque y profundice lo menos; existen diputados y diputadas muy responsables, pero lamentablemente otros no lo son tanto; unos están casados con su partido o con sus intereses particulares, y eso debe considerarse.

El caso de biomédicas todavía les está haciendo trabajar en el Congreso, en el sentido de que se realizó todo el trabajo en la mesa de diálogo durante todo un año, y eso inspiró un expediente en el cual no fueron contempladas cuatro recomendaciones muy puntuales de la Universidad. El expediente, raro, lo envían a otra comisión y no a la de Sociales, en la que se está trabajando desde el 2010.

Aclara que no habla del proyecto que ya es ley, sino del proyecto en la mesa de diálogo, que lo ubican en la Comisión de Administración y Gobierno; entonces, al iniciar gestiones, la nueva

Administración de la UCR, los asesores del rector, le solicitan regresar ese proyecto a la comisión, no es ese otro expediente y ahí está, ahí se trabajará.

Respecto a qué criterios utilizan para determinar si lo envían o no a consulta, aclara que eso depende de cada proyecto y de cada integrante de Comisión; por ejemplo, la M.Sc. Vargas, recibe hoy el caso de la moratoria, y en la Asamblea lo exponen en subcomisión; entonces los diputados ya no solo de la subcomisión, sino el resto de los diputados, tienen la voz, tienen la potestad de decir que desean que el proyecto salga a consulta. Si no se presenta la petición de manera expresa, el proyecto no se envía a consulta.

Detalla que existen dos tipos de consulta, una para obstruir un proyecto de antemano y enviarlo a las ochenta y un municipalidades y llevarlo a todo lado,. No es que se esperan a que lleguen las consultas de todos, sino que, simplemente, quieren obstruir un poco la discusión de un tema, lo quieren evitar, y tienen mil formas de interpretar el Reglamento; entonces, hay que estar ahí para darse cuenta de las cosas.

Indica que para hacer más válida la posición de la Universidad, deben acudir a la Asamblea; no existe otra manera. Dice que se lo ha comentado al M.Sc. Ureña. En el pasado, trabajó muy de cerca con otros directores del Consejo (señora Ivonne Robles, Dr. José Ángel Vargas), pero porque ellos la buscaban y le solicitaban que se reunieran una vez al mes.

Entonces, había un trabajo más redirigir, ya que determinaban a qué ponerle atención. No todo es competencia de la Universidad; existen situaciones tan absurdas, así como otras que parecen muy absurdas, pero no lo son; por ejemplo, el caso de la Junta de Protección Social fue un proyecto del 2009 que no fue enviado a la UCR, pero que sí tocaba recursos de la Universidad, de la Escuela de Medicina; el de cambio climático, jamás esperó el señor Alfonso Pérez que fuera la UCR, porque él ya estaba casado con el proyecto mexicano.

Cree que los representantes de la Unidad de Estudios deben acercarse a la Asamblea, porque son colegas. El Consejo Universitario hace exactamente lo que hace la Asamblea Legislativa, de manera que la Unidad de Estudios vendría siendo lo mismo que los asesores de los diputados y tienen que estar al tanto de qué es lo que pasa.

Comenta que se desmotiva mucho, porque le pasa que en la Asamblea le consultan qué sucede con determinado expediente, que no han dado criterio.

Respecto a cómo mejorar las relaciones. Comenta que en el momento en que ingresa el expediente, ella empieza a tomar decisiones al respecto (se da cuenta cuánto ingresa por semana, pues todas las semanas se reúne con la señora Silvia Zúñiga, en Rectoría para ver qué ingresa, qué sale, qué tiene y qué no, porque los mismos expedientes que el Consejo ve, ella los ve); por ejemplo, el proyecto de ley sobre la red oncológica nacional, que salió hace poco, se lo dirigió al diputado del PAC que tiene que ver con el asunto y quien posee una posición muy clara. Otro caso, la M.Sc. Córdoba le pidió el favor de que le informara cómo está un proyecto, averiguar cómo se evaluará la discusión alrededor de ese proyecto, y es estando ahí, haciendo presencia es que se logra.

Por ejemplo, el caso del manatí fue una presión social, no existe nada más efectivo en la Asamblea Legislativa, fue un asunto mediático, porque los diputados son de una manera en comisión y de otra en el plenario, donde poseen micrófonos de la televisión, de la radio, de la prensa; aunque algunos diputados no quieren ver a algunos periodistas del Semanario o no quieren ver los de Costa Rica Hoy, pero ahí están.

Cuando la UCR no tiene respuesta, ella habla con el Semanario, y les solicita que le den importancia a determinado tema, o en la radio, que inviten a un desayuno ciberuniversitario a determinado diputado; ese tipo de trabajos los realiza porque cuanto mayor comunicación haya entre las dos instituciones, será mucho mejor.

No pueden decir que no se dieron cuenta de que ya estaba aprobado el proyecto o que ya es ley; eso sale todos los días, es una discusión nacional alrededor, y más la Asamblea Legislativa, que tiene una exposición importantísima.

Menciona que, antes de llegar al Consejo, le ingresó un comunicado de Liberación Nacional, porque hoy había Comisión Permanente Ordinaria de Hacendarios y ya los de Liberación están haciendo presión al presidente de la Comisión, Ottón Solís, en el sentido de que no puede decidir y decir que recortará el presupuesto ordinario, sino que debe someterlo a consulta a los poderes supremos de la República; no puede recortarlos porque se le ocurre.

Adivina, desde ya, que crearán una situación de crisis y en las universidades tendrán que estar muy bien preparados para responder en bloque y determinar una posición integrada entre la juventud y las autoridades de las cuatro universidades que vienen trabajando juntas.

Explica que el proyecto del manatí fue una ocurrencia de la Escuela de Limón, de los chiquitos. Ella estuvo presente en la Comisión de Ambiente y los chiquitos cada jueves que la comisión sesionaba, estaban ahí, las maestras y demás. Todos se preguntaban dónde había manatíes, pero había que quedar bien con aquellos niños; incluso, llegaron los de la escuela para participar en un plenario que ellos armaron en defensa del manatí, y con fotografías.

Enfatiza en que es un trabajo de presión social, como dice la Dra. Meoño, efectivo hasta la fecha para defender el retorno voluntario al régimen de pensiones, es algo que ya estaba casi logrado, después de que el tema estaba casi muerto en el Gobierno pasado; sin embargo, ahora, en un gobierno PAC, los de Liberación están a favor de que se apruebe, pero saben que aquello es tremendo; entonces el diputado Ottón Solís, que sabe cómo es el manejo y cuánto es la derogación del Ministerio de Hacienda, y avocó el proyecto. De manera que nadie discute el proyecto; está durmiendo el sueño de los justos o de los injustos.

En el caso del Lanamme, que estuvo avocado por el diputado Otto Guevara, y ahora no, es un tema en el que hay dos posiciones, que si conviene o no esos criterios vinculantes.

Recomienda, como una práctica importante, que por semana les envíe a los miembros las agendas de las comisiones. Reconoce que será un trabajo de locos, porque son seis permanentes ordinarias (Administración Gobierno, Hacendarios, Sociales, Económicos y Jurídicos), las cuales sesionan dos veces a la semana (martes y miércoles), pero hay muchas más; entonces, en vez de enviar todo, les facilita su correo y número de teléfono, y, por ejemplo, si la M.Sc. Córdoba le interesa la Comisión de Ciencia, Educación y Tecnología, ella la mantendrá informada.

Comenta que no existe un solo proyecto en la Comisión de Ciencia, Educación y Tecnología importante desde todo el Gobierno pasado; entonces, le decía al señor Luis Felipe Arauz, el jueves y la semana anterior, que había ido para el tema del presupuesto, que es importante generar proyectos de la UCR y acercarlo. Manifiesta que se tomaría todo el tiempo con los miembros ver, por ejemplo, bioseguridad alimentaria, generar un proyecto y llevarlo con sello UCR, aunque sea firmado por un diputado.

Reitera que, si les interesa todas las semanas tener información sobre cómo está la agenda de Administración Gobierno, Hacendarios, Sociales, Económicos o Jurídicos (tiene acceso a toda esa información cada lunes o cada viernes), podría enviárselas a los asesores de la Unidad de Estudios.

Además, tiene la disposición de venir al Consejo a reunirse con la Licda. Giselle Quesada, con la señora Marjorie Chavarría, quien le consulta mucho, pues existe comunicación. Este es un ofrecimiento que siempre da.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que esta conversación le da bastantes luces, porque, en alguna medida, al igual que la Asamblea, el Consejo debería tener, con la ayuda de la Bach. Henchoz que está llevando el pulso al asunto, una priorización sobre los proyectos, para determinar en cuáles proyectos se está avanzando y cuáles están detenidos; de modo que se concentrarán en los que priorizan. A veces, poseen muchos proyectos, y el Consejo Universitario no es solamente un órgano dedicado a pronunciarse sobre los proyectos de ley, sino que poseen muchas otras cosas; entonces, tendrán que tomar decisiones.

Comunica que siempre ha entendido –desconoce como lo comprenden los demás– que en el artículo 88 se establece la obligatoriedad de consultar a la UCR sobre las materias relacionadas o puestas bajo su competencia; el artículo dice:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Indica que como esto se aprobó en el año 1975, había seguridad de que era el Consejo Universitario de la UCR o al órgano director correspondiente de cada una de las universidades públicas; probablemente, esa es una previsión para universidades que se creen, en las cuales no se sabe cómo se llamará el órgano; se puede llamar consejo institucional (como se llama en el TEC); entonces, ha entendido esto como una previsión para la creación de futuras universidades, porque en el momento solo había nacido la Universidad Nacional y la UCR; las otras son de creación posterior.

*****A las dieciséis horas y cuarenta y seis minutos, sale el Sr. Michael Valverde. *****

Señala que no podría llegar hasta los extremos en caso de que exista un proyecto que no se consulta a la Universidad, pero, por medio de la Bach. Henchoz, podrían determinar si un proyecto es importante y pronunciarse al respecto; y decir que no les están solicitando criterio, pero para dar cumplimiento al artículo 88 de la *Constitución Política*, se pronuncian sobre el proyecto; entonces, esto le aclara bastante el asunto.

LA BR. ERICKA HENCHOZ CASTRO indica que lo mencionado por el Dr. Murillo es muy importante, porque les da elementos para decir que no solo por medio de esas consultas están los pronunciamientos públicos del Consejo Universitario, sino también una entrevista al director del Consejo Universitario en un medio interno o externo de la Universidad, en la que haga eco del sentimiento de los universitarios. Reitera que no solamente debe ser mediante esa vía porque así lo establece la *Constitución Política*, pero no se cumple a cabalidad; en el momento en que se creó, imagina que era prioritario, pero es tal el juego político que existe alrededor de todos los temas, que se pierde el espíritu de lo que persigue un expediente o un proyecto de ley.

Respecto a cómo evaluar que se consideren las posiciones de la Universidad, responde que es muy difícil que sea en su totalidad, porque no son vinculantes lamentablemente, pero se persigue

hasta el último punto, debido a que están tan bien sustentados que no puede haber oposición; en fin, dependen de la voluntad de un legislador.

Por ejemplo, el caso de José María Villalta, quien fue experto, porque él conocía el Consejo Universitario y todo, de manera que sabía cómo manejar los criterios, desconoce si en forma directa con los expertos en la Universidad, pero él hacía mucho énfasis a los profesionales o por medio de audiencias.

Comenta que trabaja mucho con audiencias, de manera que le colaboraría muchísimo tener la información de la constitución de las comisiones que atenderán determinado proyecto, porque así se dirigiría directamente a ellos; pero, por experiencia, piensa que una persona equis podría ir a la Asamblea y participar en una audiencia. Lo hicieron mucho en el tiempo que estuvo el señor Luis Bernardo Villalobos, quien estaba muy metido en la Asamblea; quería estar al tanto, iba y participaba.

Cree que la única forma de hacerse sentir no es desde el plenario, sino en la propia Asamblea o a través de los medios de comunicación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA estima que ha sido muy provechosa la reunión; les ha dado bastante información y les aclara un poco el panorama de cómo actuar. Agradece la buena disposición de la Bach. Henchoz para colaborar con el Órgano; desde la primera vez le facilitó el número y dirección. Aprovecharán en gran medida la apertura que posee; continuarán conversando y viendo cómo coordinan mejor para el bien de la Institución y del Órgano.

*****A las dieciséis horas y cincuenta minutos, sale la Br. Ericka Henchoz Castro. *****

*****A las dieciséis horas y cincuenta y dos minutos, sale la Bach. Tamara Gómez. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Bach. Tamara Gómez Marín para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (CU-M-14-09-168).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que la Bach. Tamara Gómez Marín, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 23 de setiembre al 1.º de octubre de 2014. Lo anterior, debido a que brindará un taller sobre aprendizaje intercultural para voluntarios, que se realizará en República Dominicana.

Señala que la actividad en la que participará es personal, no es del Consejo Universitario; por lo tanto, le mencionó que no existe solicitud de viáticos, sino que ella cubrirá los gastos, de manera que lo único que está solicitando es el permiso para ausentarse de las sesiones.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Bach. Tamara Gómez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso a la Bach. Tamara Gómez Marín para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 23 de setiembre al 1.º de octubre de 2014, con el fin de brindar un taller sobre aprendizaje intercultural para voluntarios, en República Dominicana.

ACUERDO FIRME.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le consulta al M.Sc. Briceño, como proponente, si le parece que suspendan.

****A las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, entra la Bach. Tamara Gómez. ****

A las diecisiete horas y un minuto, se levanta la sesión.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

